



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.067/02.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.- S/ Término de vigencia de la Ley Nº 1863 (Compre pampeano).-

DICTAMEN Nº

896/02

Sr. Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 23 de las presentes actuaciones, con relación al Proyecto de Ley y Mensaje de fs. 18/19, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular a la referida iniciativa.-

En consecuencia, la documentación en consideración podrá ser elevada a la firma de las autoridades del Poder Ejecutivo para su posterior remisión a la Cámara de Diputados, observándose en ello las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



11 JUL 2002

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE